

INTERCAMBIOS CURSO 2022/2023

1.- Podrán participar docentes con destino confirmado a curso completo, teniendo además que coincidir la fecha de finalización en ambos destinos y las especialidades por las que fueron nombrados.

Los destinos en puestos singulares o de provisión voluntaria, sin son de la misma modalidad, también podrán intercambiarse siempre que se den las condiciones señaladas anteriormente.

2.- No se autorizarán intercambios en los que formen parte futuros liberados sindicales o aquel profesorado que no se encuentre en servicio activo en el momento de la solicitud. Tampoco se autorizarán intercambios entre plazas ordinarias y puestos de carácter singular o provisión voluntaria. Por último, la jornada de intercambio tiene que coincidir.

3.- El intercambio será para el curso 2022/2023, sin generar derechos añadidos.

4.- La referencia para el curso escolar siguiente (2023/2024) será aquella que genere el destino original obtenido en la correspondiente adjudicación.

5.- La solicitud de intercambio deberá aportar las causas que lo origina, con firma de visto bueno de las direcciones de todos los centros implicados. Igualmente irá firmado por los solicitantes.

6.- La solicitud será presentada **por uno de los interesados** vía registro electrónico de la sede electrónica del Gobierno de Canarias, <https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/rge>, adjuntando tanto la solicitud firmada (no digitalmente) como los documentos que acrediten las causas del intercambio, e indicando como órgano de destino:

Departamento: Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Centro Directivo: Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes

Centro directivo (segundo nivel): Dirección General de Personal

No se atenderá ninguna petición que no cumpla con este requisito o sea enviada por otra vía.

7.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación de las presentes instrucciones hasta el 15 de septiembre de 2022 inclusive. Serán resueltas antes del 22 de septiembre de 2022.

8.- Una vez sea autorizado, la fecha para hacer efectivo el intercambio será comunicada a los centros, para hacer coincidir ceses y nombramientos respectivos. También se comunicará el intercambio a los inspectores e inspectoras de zona de los centros para su conocimiento y supervisión.

9.- Hasta que se resuelva el intercambio los docentes permanecerán en su destino inicial.

10.- Para aclarar dudas deben usar el “Consultas” publicado en la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.